

EFICACIA DE LA LEY 1850 DE 2017 EN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA

INTRODUCCION

El tema del abandono es un fenómeno que tiene mucha importancia en la OMS, la cual se pronostica que de aquí al 2050, que sería un aumento de casos donde los ancianos no podrán valerse por sí mismo, por las cuales este tema se discute actualmente, ya que hay muchos adultos mayores que dependen de una persona debido a algunos problemas físicos o mentales, esto ocasionando no poder valerse por sí mismo y no poder hacer sus actividades cotidianas. Generando a sus familiares malestares de acompañamiento, dejando al anciano desprotegido, abandonado en asilos o incluso hasta en la calle.

Dado esta problemática a pesar de que haya normas y lineamientos del gobierno, la rama de derecho siempre ha querido buscar proteger a las personas de edad. Por lo tanto en el municipio de Ocaña, como en otras ciudades se presentan situaciones de violencia y abandono contra las personas de la tercera edad. En casos particulares encontramos el abandono de los familiares y cuidadores, esto provocando un riesgo para la salud y bienestar del anciano.

Por lo tanto una de las experiencias más frecuentes que se hallan es el abandono por parte de las personas que tienen bajo su cuidado a los adultos mayores, lo que representa un riesgo para la salud y bienestar de los ancianos. Lo anterior ha conllevado a distintas instituciones, y disciplinas como el derecho para hacer valer las leyes y poder aplicarlas en contra de los que infringen, para que así se proponga un cuidado humanizado, medido en las necesidades de las personas de la tercera edad,

tanto físicas, como psicológicas, conservando una visión integral del ser humano. Así determinando el índice de abono del adulto mayor en el hogar de paso de Ocaña Norte de Santander, para poder diagnosticar los procesos de LEY 1850 DE 2017 a la hora de aplicarla y sus sanciones en Ocaña Norte de Santander y finalmente realizar posibles recomendaciones para la protección de los derechos del adulto mayor en el hogar de paso de Ocaña

Por otra parte de puede analizar que concurre un problema grave en lo que concierne al abandono del anciano y al cuidado por parte de la persona que está a cargo del custodio del adulto mayor, como también se observa la falta de cuidado humanizado de ciertas entidades estatales, encargada por la cantidad mínima de profesionales que se facultan de esta población y por la falta de atención de las mismas familias, representada en abandono y maltrato, por lo que es necesario como estudiante de derecho realizar un diagnóstico en el hogar de paso de Ocaña, las posibles violaciones a los adultos mayores para poder valer sus derechos, pues según ley 1850 de 2017 penaliza y establece multas a las personas que infrinjan la libertad y la salud de una persona de la tercera edad, “por otro lado las leyes establece al ministerio de salud y protección social instaurar la ruta de atención inmediata a que se le debe proporcionar a la persona mayor víctima del maltrato en núcleos familiares”. (Ley1850, 2017)

Se escogió un informe investigativo con una metodología basadas en técnicas de argumentación como el razonamiento lógico y jurídico, al igual con una interpretación jurídica donde se tendrá un tipo descriptivo que se llevara a cabo la importancia de la ley 1850 del 2017 y la aplicación del código penal, en la protección de las personas de la tercera edad, además, se

buscará especificar las causas y deficiencias que han hecho que los entes sancionatorios no sean manejados como se encuentran las leyes establecidas al momento de que un ciudadano atente o viole los derechos de una persona de la tercera edad.

¿Cuáles son las falencias en el incumplimiento de las autoridades competentes frente a la ley 1850 de 2017 sobre la protección del adulto mayor en el momento de aplicarla y sancionar al infractor?

RESULTADOS

PRIMER CAPITULO

Estado del arte o historia de las leyes sobre el adulto mayor

A nivel internacional la Organización Mundial de la Salud (OMS), expresa que el envejecimiento de los ciudadanos pueden discurrir un triunfo de las políticas de salud pública y el progreso socioeconómico, debido a que simboliza en un aumento en la esperanza de vida y una depreciación de la tasa de fecundidad. El equilibrio de personas mayores de 60 años está creciendo más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los estados, lo cual este tema esta constituye un reto para la sociedad: por lo que se asemeja a una adaptación para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de los adultos mayores, provocando así una participación social y su seguridad. (Elheraldo, 2013)

Por otro lado a nivel nacional se puede tener como referencia las investigaciones que se han realizado en años anteriores por instituciones universitarias y instituciones estatales, indicando

aspectos generales sobre el tema del adulto mayor, enfocados en su mayoría por entidades del estado, ministerios de protección social, sea el caso en concreto como lo es la “ política nacional de vejez y envejecimiento, quienes han ensayado la situación de las personas de la tercera edad de los estados avanzados anverso a aquellos en desarrollo, los cuales afrontan conflictos debido al retiro adelantado del mercado laboral de sus ancianos mucho antes de su jubilación, mientras en los estados avanzados, los mayores de 60 años, en mayor porcentaje cuentan con una pensión de vejez, otros siguen apoyando con su conocimiento y trabajo al desarrollo y progreso económico de sus regiones, condescender una inclusión social activa, inverso a nuestros adultos quienes son vistos como una carga en sus familias, atenuando la exclusión social.

Así mismo con la inclusión de la constitución política de 1991, la cual a desarrollado y construido leyes y sentencia basadas en los derechos fundamentales, fundada en la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, se visualizan a la protección de los derechos de las personas de la tercera edad, creado destacadamente en sus artículos 13, 46, 48 y 49 de la Carta Política. (Mejia, 2012)

En el ámbito local. El hogar del anciano indefenso es una Institución sin ánimo de lucro, que nace en Ocaña N S. el día 19 de junio de 2004, registrada con personería jurídica No. 1142, con el intención de avivar la calidad de vida de los adultos mayores, con elementos humanos, cristianos y religiosos, el deseo del hogar es acoger y proteger a las personas de la tercera edad en completo abandono, por lo que son aquellos adultos mayores del municipio que por diferentes contextos de la vida han quedado solos y desprotegidos.

SEGUNDO CAPITULO

Leyes que amparan el maltrato al adulto mayor

En este capítulo se habla sobre las leyes que amparan la violación o el maltrato que se genera con el adulto mayor, se encuentra la ley 1091 de 2006 - ley 1171 de 2007 - ley 1251 de 2008 - ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la ley 1850 de 2017, estas leyes están constituidas para hacer valer los derechos fundamentales del adulto mayor y poder hacer valer el bienestar físico y mental de las personas de la tercera edad. Así lo reglamentado en la Constitución, principalmente en su prólogo y en los artículos: 1, 2, 5, 13, 42, 46, 48, 49, 51, 52 y 366, entre otros, bajo los principios de la eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y seguridad, para suscitar la unificación a la vida activa y comunitaria de las personas de la tercera edad.

Para poder así realizar recomendaciones a la población ocañera, de la importancia y cuidado del adulto mayor, y lo que implica infringir las leyes, obteniendo multas y penalizaciones

CONCLUSIONES

Con la ejecución de esta investigación se pudo observar que los adultos mayores están en constante violencia cuando son abandonados por sus familiares, por lo que las leyes están especialmente constituidas para salvaguardar los derechos fundamentales y hacer valer sus derechos

garantizando el bienestar de los ancianos, esto dotando al sistema judicial y a los jueces de equipos necesarios para hacer práctico el derecho sustancial por medio de sus sentencias.

Por lo tanto, la Ley 1850 del 2017 penaliza y instituye multas frente a quien circunscriba la libertad de locomoción a un adulto mayor apropiable a su grupo familiar o puesta bajo su cuidado. Es así que se dio la necesidad de recalcar, que las dificultades y contextos que viven los ancianos no se corrigen o superan sólo con la acción del gobierno. Al contrario, parte importante de la problemática de las personas de la tercera edad debe ser resuelta por la propia comunidad y, muy esencialmente, en el núcleo familiar, la cual debe ser ayudada en esta actividad por todos los individuos. (Ulloa, 2006)

Por lo que esta investigación también se estudia y se identifica mediante revisiones bibliográficas cuales son los concluyentes en las familias ocañeras, que incluyen en el abandono de la persona de la tercera edad. Aspecto que resulta significativo porque accede a las causas y factores que influyen en este fenómeno en diferentes situaciones, lo cual podrá llevar a que desde el derecho se puedan exponer recomendaciones para que se tracen habilidades más efectivas para la protección de este grupo poblacional del adulto mayor. (Ulloa, 2006)

REFERENCIAS

Elheraldo. (2013). El cuidado de los adultos mayores es una responsabilidad de todos. Obtenido de El cuidado de los adultos mayores es una responsabilidad de todos:

<https://www.elheraldo.co/noticias/salud/el-cuidado-de-los-adultos-mayores-es-una-responsabilidad-de-todos-114097>

Mejia, C. A. (2012). Vulneracion al reconocimiento de derechos y beneficios a los adultos mayores de la ciudad de manizales. Obtenido de Vulneracion al reconocimiento de derechos y beneficios a los adultos mayores de la ciudad de manizales:

http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/201/140_Mejia_Serna_Cesar_Augusto_2012.pdf?sequence=1

Republica. (2017). Sancionada ley que protege a los adultos mayores y penaliza a quienes los maltraten o abandonen. Obtenido de Sancionada ley que protege a los adultos mayores y penaliza a quienes los maltraten o abandonen:

<http://es.presidencia.gov.co/noticia/170721-Sancionada-ley-que-protege-a-los-adultos-mayores-y-penaliza-a-quienes-los-maltraten-o-abandonen>

Ulloa, V. D. (2006). “Adulto Mayor Y Maltrato” . Obtenido de “Adulto Mayor Y Maltrato” :

<http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/453/tesis%20traso155.pdf?sequ=>